

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

CAPÍTULO 1

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN

Artículo 1.- Denominación

La cooperativa se llama ` Productos de Asturias `

Artículo 2.- Objeto Social

Se dedica a la compra-venta y fabricación de productos asturianos.

Artículo 3.- Domicilio Social

Será la dirección del Centro Educativo IES NOREÑA, Los Riegos, s/n, Noreña, Asturias

Artículo 4.- Ámbito territorial de actuación.

Nuestra cooperativa actuará en el territorio español

Artículo 5.- Duración

Esta cooperativa estará operativa hasta la finalización del curso escolar 2014/2015

CAPÍTULO 2

DE LAS PERSONAS SOCIAS

Artículo 6.- Personas socias.

Las personas socias serán todas aquellos alumnos matriculados en el instituto IES NOREÑA pertenecientes al curso 4º E.S.O para el curso escolar 2014/2015

SOCIOS: Iván Da Conceiçao, Ariana Altobelli, Yolanda Álvarez, Abel Canteli, Covadonga Zafra, Jennifer Abad, Mirian Peruyero, Daniel Sánchez, Ignacio González, Jose Peruyero, Jairo González, Francisco Argüelles, Laura González, Luz Martínez, Daniela Sánchez, Estefanía Menéndez, Pedro Ludeña, Mateo García, Samuel De Felipe, Juanma Quiros, Patricia Menéndez, Lucía Río, Álvaro Villa, Carlos Álvarez.

Artículo 7.- Admisión y adquisición de la condición de persona socia.

a) Participar en la actividad económica y social de la cooperativa sin ninguna discriminación y en los términos establecidos en estos estatutos sociales.

b) Ser persona electora y elegible para los cargos sociales.

c) Asistir y participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.

d) Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.

e) Participar en los resultados positivos en proporción a la actividad desarrollada, en la cooperativa, apreciada según los módulos que se establecen en los presentes estatutos.

f) Percibir el importe de la liquidación correspondiente a su aportación correspondiente a su aportación en los supuestos y términos legalmente establecidos

Artículo 8.- Adhesión

Los socios de la cooperativa somos 24 alumnos de 4 de eso del IES NOREÑA
Para adquirir la condición de socio se debera realizar una aportación de capital.

Artículo 9.- Obligaciones de las personas socias.

La persona socia tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir lo establecido en estos estatutos
- b) Participar en la actividad cooperativizada que desarrolla la entidad para el cumplimiento de su fin social, en la forma establecida en estos estatutos.
- c) Cumplir con las obligaciones económicas que le correspondan.
- d) No realizar actividades de la misma índole que las propias de la cooperativa ni colaborar con quien las realice, salvo autorización expresa del órgano de administración.
- e) Guardar secreto sobre aquellos asuntos y datos de la cooperativa cuya divulgación pueda perjudicar los intereses legítimos de ésta.
- f) Aceptar los cargos sociales para los que fuese elegido, salvo causa justificada que impida su ejercicio.
- g) Cumplir con el resto de obligaciones legal o estatutariamente establecidas.

Artículo 9.1.-Derechos de los socios

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Todo socio que haya aportado el capital tendrá derecho a participar, a partes iguales en el reparto del beneficio
- Todo socio tiene derecho a votar para obtener acuerdos en la cooperativa.
- Ser respetado y expresar opiniones
- Elegir y ser elegido para cargos de la cooperativa
- Conocer el estado de las cuentas de la empresa
- Ser tratado en condiciones de igualdad

Artículo 10.- Régimen disciplinario.

1.- Las personas socias sólo pueden ser sancionadas en virtud de las faltas previamente recogidas en estos estatutos y por cada clase de falta previamente recogida en los mismos.

2.- Las infracciones cometidas por las personas socias se clasificarán en:

- a) Leves, que prescriben al mes.
- b) Graves, a los dos meses.
- c) Muy Graves, a los tres meses.

2.1 Son faltas leves:

- La falta de respeto y consideración para con otra/s persona/s socia/s de la entidad.
- La falta de asistencia no justificada a los actos sociales a los que fuese convocado en la forma debida.

2.2 Son faltas graves:

- La inasistencia injustificada a las Asambleas Generales debidamente convocadas.
- La usurpación de las funciones de los órganos rectores.
- No aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, salvo causa justificada de excusa.

2.3 Son faltas muy graves:

- Desarrollar una actuación perjudicial y grave a los intereses de la cooperativa,
- Los malos tratos de palabra u obra a otra persona socia
- No participar en la actividad cooperativizada
- La falta de pago de las aportaciones y cuotas obligatorias

3. Sanciones:

Las sanciones a imponer en cada caso son las siguientes:

- Para las FALTAS LEVES: amonestación verbal o por escrito
- Para las FALTAS GRAVES: exclusión temporal de la cooperativa
- Para las FALTAS MUY GRAVES: exclusión definitiva de la persona socia.

Artículo 11.- Exclusión.

1. La exclusión de una persona socia, que sólo podrá fundarse en causa muy grave prevista en estos estatutos será determinada por el órgano de administración, a resultas del expediente instruido al efecto y con audiencia del interesado.

CAPÍTULO IV

REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA COOPERATIVA

Artículo 12.- Órganos Sociales.

Los órganos son la Asamblea General y el Órgano de Administración.

Artículo 13.- Asamblea General. Concepto y Clases.

1.-La Asamblea General, constituida por las personas socias de la cooperativa, es el órgano supremo de expresión de la voluntad social

Artículo 14.- Competencias de la Asamblea General

1.-La Asamblea General es competente para conocer los asuntos propios de la actividad de la cooperativa, correspondiéndole la adopción de acuerdos sobre las siguientes materias:

- a) Examen de la gestión social y aprobación, si procede, de las cuentas anuales
- b) Modificación de los estatutos sociales
- c) Nombramiento y revocación de los miembros del Órgano de Administración

Artículo 15. Acta de la Asamblea General

1. Corresponde a la Secretaría de la Asamblea General la redacción del acta de la sesión y en ella se hará constar el orden del día y documentación de la convocatoria, el lugar y la fecha o fechas de las deliberaciones, el número de las personas socias, un resumen de los debates, el resultado de las votaciones y el texto de los acuerdos adoptados,

Artículo 16.- Derecho de voto.

1. Cada persona socia tendrá derecho a un voto.

Artículo 17.- Adopción de acuerdos de la Asamblea General

1. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los votos

Artículo 18.- El Consejo Rector: naturaleza y competencia

1. El Consejo Rector es el órgano de gobierno, gestión y representación de la sociedad 2. Corresponden al Consejo Rector las siguientes facultades:

a) Fijación de criterios básicos de la gestión.

b) Presentación a la Asamblea General de las cuentas del ejercicio Control del ejercicio de las facultades delegadas.

Artículo 19. Composición y elección del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector estará formado por 3 socios: Daniel Sánchez (presidente), Luz Martínez(interventora) y Álvaro Villa (secretario).

2. Los miembros del Consejo Rector serán elegidos de entre las personassocias por la Asamblea General, por mayoría simple.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO Y MÓDULO MÍNIMO DE PARTICIAPACIÓN

Artículo 20.- Capital Social

1. El capital social está constituido por las aportaciones obligatorias

2. El capital social estatutario asciende a 240 euros.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA

Artículo 21. Disolución

La Cooperativa se disolverá a la finalización del curso 2014/2015

Artículo 22. Adjudicación del haber social y operaciones finales

Una vez abonadas las deudas sociales, el importe sobrante se repartirá, a partes iguales, entre los socios.

Componentes:

Marketing:Iván Da Conceiçao, Ariana Alltobelli, Yolanda Álvarez, Abel Canteli

Compra: Covadonga Zafra, Jennifer Abad, Mirian Peruyero, Daniel Sánchez

Comercio: Ignacio González, Jose Peruyero, Jairo González, Francisco Argüelles

Contabilidad: Laura González, Luz Martínez, Daniela Sánchez, Estefanía Menéndez

Ventas: Pedro Ludiña, Mateo García, Samuel De Felipe, Juanma Quirós

Administración: Patricia Menéndez, Lucía Río, Álvaro Villa , Carlos Álvarez